



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-76587123-APN-GA#SSN - CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN RAMA SALUD - SEGURO MODULAR DE SALUD - AUTORIZACIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2021-76587123-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en la Rama "SALUD" con la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO MODULAR DE SALUD".

Que mediante IF-2021-78389561-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama "SALUD", con el Plan denominado "SEGURO MODULAR DE SALUD", con los siguientes elementos técnicos-contractuales: Anexo 1 -

Exclusiones a páginas 9/24; Condiciones Generales - Pólizas Colectivas y Grupales a páginas 25/42; Condiciones Generales - Pólizas Individuales a páginas 43/55; Cláusula anexa a las Condiciones Generales: Cláusula de Prórroga Automática a página 56; Cláusula de Ajuste de los Capitales Asegurados - Alternativa I - Porcentaje Fijo a páginas 58/59; Cláusula de Ajuste de los Capitales Asegurados - Alternativa II - Índice de precios a páginas 60/61; Cláusula Adicional de Opción para Jubilados (Aplicable a los Seguros Colectivos) a página 65; Cláusula Adicional de Cobertura para Grupo Familiar a páginas 66/67; Condiciones Específicas: Beneficio en Caso de Diagnóstico de Enfermedades Graves - Alternativa A - Sin periodo de Supervivencia a páginas 68/72; Beneficio en Caso de Diagnóstico de Enfermedades Graves - Alternativa B - Con periodo de Supervivencia a páginas 73/77; Cobertura de Intervenciones Quirúrgicas a páginas 78/79; Cobertura para Trasplante de Órganos a páginas 80/83; Cobertura de Prótesis y Órtesis a páginas 84/85; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa A - Cobertura Retroactiva por Cualquier Causa a páginas 86/88; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa B - Cobertura No Retroactiva por Cualquier Causa a páginas 89/91; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa C - Cobertura Retroactiva por Accidente a páginas 92/93; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa D - Cobertura No Retroactiva por Accidente a páginas 94/95; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa E - Cobertura Retroactiva en Unidad de Terapia Intensiva o Unidad Coronaria a páginas 96/97; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa F - Cobertura No Retroactiva en Unidad de Terapia Intensiva o Unidad Coronaria a páginas 98/99; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa K - Cobertura Retroactiva por Cualquier Causa (incluye internación domiciliaria) a páginas 112/114; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa L - Cobertura No Retroactiva por Cualquier Causa (incluye internación domiciliaria) a páginas 115/117; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa M - Cobertura Retroactiva por Accidente (incluye internación domiciliaria) a páginas 118/120; Cobertura de Renta Diaria por Internación - Alternativa N - Cobertura No Retroactiva por Accidente (incluye internación domiciliaria) a páginas 121/123; Cobertura de Cuidados Prolongados - Alternativa A - Cobertura Retroactiva - Por Enfermedad o Accidente a páginas 124/126; Cobertura de Cuidados Prolongados - Alternativa B - Cobertura No Retroactiva - Por Enfermedad o Accidente a páginas 127/129; Cobertura de Cuidados Prolongados - Alternativa C - Cobertura Retroactiva - Por Accidente a páginas 130/132; Cobertura de Cuidados Prolongados - Alternativa D - Cobertura no Retroactiva - Por Accidente a páginas 133/135; Cobertura de Fractura de Huesos a páginas 136/137; Cobertura de Internación para el Recién Nacido - Alternativa A - Cobertura Retroactiva a páginas 138/139; Cobertura de Internación para el Recién Nacido - Alternativa B - Cobertura No Retroactiva a páginas 140/141; Cobertura de Internación para el Recién Nacido - Alternativa C - Cobertura Retroactiva en Unidad de Terapia Intensiva Neonatológica a páginas 142/143; Cobertura de Internación para el Recién Nacido - Alternativa D - Cobertura No Retroactiva en Unidad de Terapia Intensiva Neonatológica a páginas 144/145; Cláusulas Adicionales a las Condiciones Específicas: Beneficio en Caso de Diagnóstico de Enfermedades Graves Cobertura de Drogas Oncológicas a páginas 146/147; Cobertura para Trasplantes de Órganos Estudios de Histocompatibilidad para Trasplantes a páginas 148/149; Listado de Beneficios Previstos - Intervenciones Quirúrgicas Alternativas A y B a páginas 150/180; Listado de Beneficios Previstos - Prótesis y Órtesis a páginas 181/182; Solicitud del Seguro por el Tomador - Seguro Colectivo a páginas 183/187; Solicitud del Seguro - Seguro Individual a páginas 188/192; Condiciones Particulares - Colectivo/Grupal y Anexo a páginas 193/205; Condiciones Particulares - Individual y Anexo a páginas 206/217; Solicitud de Incorporación Individual del Asegurado - Seguro Colectivo a páginas 218/221; Declaración Jurada de Salud a páginas 222/224; Certificado Individual a páginas 225/228 del IF-2021-76830993-APN-GA#SSN (Orden N° 3); y Formularios de Denuncia del Siniestro a páginas 2/25; Nota Técnica a páginas 26/80; Bases Técnicas a páginas 250/258 y Modificaciones y/o Aclaraciones a páginas 176/208, 224/225, 242/248 y 282/285 del IF-2021-76832151-APN-GA#SSN (Orden N° 4).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que, respecto a la cláusula de comercialización en Moneda Extranjera del presente

Plan, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución RESOL-2020-401-APN-SSN#MEC de fecha 3 de noviembre.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.